



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 050-2022-OCI/0395-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
SANTA ANA - CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA

**“USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) I.E.
22039 – SANTA ANA EN LA LOCALIDAD CHOCLOCOCHA,
DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE
CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA”**

PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 9 DE JUNIO AL 24 DE SETIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

CASTROVIRREYNA – 18 DE OCTUBRE DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 050-2022-OCI/0395-SOO

“USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) I.E. 22039 – SANTA ANA EN LA LOCALIDAD CHOCLOCOCHA, DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 050-2022-OC/0395-SOO

“USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) I.E. 22039 – SANTA ANA EN LA LOCALIDAD CHOCLOCOCHA, DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0395-2022-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión al oficio D002861-2022-OSCE-DGR de 17 de agosto, emitido por la Directora de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, respecto a la apertura e inicio del registro de imágenes de las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra Digital de la obra: “Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 – Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, se ha identificado situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso del Cuaderno de Obra Digital, la cual se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LAS IMÁGENES DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA EN EL SISTEMA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA AL ACCESO, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Mediante oficio n.º D002861-2022-OSCE-DGR de 17 de agosto de 2022, la Directora de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante el “OSCE”, hizo de conocimiento de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, el Informe de Acción de Supervisión de Oficio n.º D001168-2022-OSCE, donde comunica que la Municipalidad Distrital de Santa Ana, en adelante la “Entidad”, no habría aperturado e iniciado con el registro de las imágenes de las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra de la ejecución de la obra: “Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 – Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”.

Además, en el informe antes descrito, señala que con oficio D001917-2022-OSCE-SPRI, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos requirió información respecto a los motivos por los cuales, no habilitó y aperturó en el Sistema del COD, el Cuaderno de Obra Digital y/o Cuaderno de Obra Físico (de ser el caso), y entre otros aspectos; sin embargo, la Entidad no atendió dicho requerimiento; asimismo, de la revisión a la herramienta del Cuaderno de Obra Digital, se indica lo siguiente: “De la revisión del nuevo módulo “Cuaderno de Obra Digital” se advierte que, si bien, la Entidad habría habilitado el Cuaderno de Obra Físico del contrato n.º 025-2022/GM/MDSA (AS-SM-2-2022-MDSA-1), dicha Entidad no habría registrado el asiento de apertura, ni habría iniciado con el uso de dicho sistema”.



Sobre el particular, el OSCE, mediante Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD¹, Lineamiento para el uso del Cuaderno de Obra Digital, estableció disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando su registro.

Es así, que en el numeral 9.3., del acápite IX Disposiciones finales de la precitada Directiva, señala: "(...) En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre."

Al respecto, con oficio n.° 787-2022-MPC/OCI de 20 de setiembre de 2022 se solicitó información respecto al registro en el Sistema del Cuaderno de Obra Digital de la AS-SM-2-2022-MDSA-1 para la "Construcción de cerco perimétrico; en el (la) IE 22039 - Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica", información que no fue atendida hasta la emisión del presente informe.

Es así que, de la revisión al Sistema de Cuaderno Obra, se advierte que aún no han registrado las imágenes del Cuaderno de Obra, situación que se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Sistema del Cuaderno de Obra Digital

Reporte de folios del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Obra: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 22039-SANTA ANA EN LA LOCALIDAD CHOCLOCOCHA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"
Contratista: CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Tipo de folio	Número de folio	Estado
Seleccione un tipo de folio	Ingrese un número de folio	Seleccione
Usuario	Rol	Estado
Seleccione	Seleccione un rol	Seleccione
Fecha de inicio	Fecha fin	Número de asiento
		Ingrese número de asiento

Buscar Limpiar

Activar Windows
De la Configuración de Windows

No se encontraron resultados.

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login> de 17 de octubre de 2022.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad no estaría registrando las imágenes de las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra en Físico, en el Sistema de Cuaderno de Obra Digital, inobservando con ello las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD, situación que podría afectar la transparencia e integridad del registro de información de la obra antes descrita.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

¹ Aprobado con Resolución n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.



- Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD, Lineamiento para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobado con Resolución n.º 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

IX. DISPOSICIONES FINALES

(...)

- 9.3. Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00023-2021-ARCC/DE, de 26 de marzo de 2021.

“Artículo 1. Uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD a obras PEC

Aprobar el uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo 2. Obligatoriedad

El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio para los procedimientos de selección de obras que se convoquen a partir de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Excepciones del uso de Cuaderno Digital

Cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no tenga acceso a internet, las entidades ejecutoras del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios pueden solicitar a la Dirección del SEACE del OSCE, la autorización para el uso del Cuaderno de Obra Físico, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD.

(...)”

La situación antes descrita afectaría al acceso, transparencia e integridad del registro de información durante la ejecución de la obra.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al uso del Sistema del Cuaderno de Obra Digital en la obra: “Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 - Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al uso del Sistema del Cuaderno de Obra Digital en la obra: "Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 - Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al uso del Sistema del Cuaderno de Obra Digital en la obra: "Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 - Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Castrovirreyna, 18 de octubre de 2022

Atentamente,



Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Órgano de Control Institucional


CPC. Katerin del Pilar Taipe Cuchula
Jefe de OCI

Castrovirreyna, 18 de octubre de 2022

OFICIO N° 879-2022-MPC/OCI

Señor
José Américo Torres Loayza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Ana
Plaza Principal S/N
Santa Ana / Castrovirreyna / Huancavelica



ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 050-2022-OCI/0395-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al uso de Cuaderno de Obra Digital en la obra: Construcción de cerco perimétrico, en el (la) I.E. 22039 - Santa Ana en la localidad Choclococha, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 050-2022-OCI/0395-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Órgano de Control Institucional



Firmado digitalmente por TAIPE
CUCHULA Katerin Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2022 12:40:48 -05:00

CPC. Katerin del Pilar Talpe Cuchula
Jefe de OCI

KPTC
Cc.
Archivo.